

El Puerto  
**Que Queremos**

**Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del  
Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades

Calle Independencia # 123,  
col. Centro, C.P. 48300

**Regidor, Dr. Armando Soltero Macías**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura

01(322) 22 32500 / 1788 000

**Mtra. Magaly Fregoso Ortiz**  
Regidora Municipal

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

**Presentes**

www.puertovallarta.gob.mx

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Cultura y Hacienda, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, para el otorgamiento de un reconocimiento al C. Sergio Daniel Bustamante, por su invaluable talento artístico con su obra denominada "En busca de la razón"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0365/2017**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, remitir el asunto al Consejo Consultivo del Premio Puerto Vallarta y todas sus Modalidades para dar cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Municipal. Lo anterior en los siguientes términos:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Los suscritos, Regidores, Armando Soltero Macías, Edelmira Orizaga Ramírez, Bellanni Fong Patiño, Magaly Fregoso Ortiz, Martha Susana Rodríguez Mejía, Andrés González Palomera, Juan José Cuevas García, José Francisco Sánchez Peña, Paula Celina Lomelí Ramírez, Eduardo Manuel Martínez Martínez y Síndico Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de integrantes del máximo órgano de autoridad en éste Municipio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4I, Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos presentar ante este pleno los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Mediante Sesión Ordinara del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 31 de Marzo del año 2017, presenta la C. Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz iniciativa de Acuerdo Edilicio 0345/2017, que tiene por objeto el otorgamiento de un reconocimiento al C. Sergio Daniel Bustamante Sánchez, por su invaluable talento



artístico con su obra denominada "En busca de la razón", esto en el marco de los festejos a llevarse a cabo el próximo 31 de Mayo del presente año, con motivo de los aniversarios número 99 y 49 de Puerto Vallarta como Municipio y como Ciudad.

2. Mediante fecha Martes 09 de Mayo del año 2017 se llevó a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Cultura y de Turismo y Desarrollo Económico, en la cual, se aprobó Remitir el presente tema y/o acuerdo al Consejo Consultivo del Premio Puerto Vallarta y todas sus Modalidades para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad municipal, ratificando que es justo y merecido reconocer a Sergio Daniel Bustamante Sánchez . Dictamen de fecha 09 de Mayo de 2017.

Partiendo estos antecedentes, me permito referir a ustedes las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Sergio Daniel Bustamante Sánchez originario de Culiacán, Sinaloa; desde muy temprana edad radica en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, hasta convertirse en un auténtico ícono de la Ciudad, se ha caracterizado por ser inspiración de los artesanos de Jalisco y México, pues ha incorporado un legado de tendencias contemporáneas y consolidadas en sello característico con diseños y obras que proyectan magia y colorido.

Hablar de Sergio Daniel Bustamante Sánchez es hablar de un mago del color, la forma y el espacio; estudiante de Arquitectura en la Universidad de Guadalajara, trabajando desde sus inicios con representaciones de Soles, Lunas, Sirenas, Caracoles, Peces y otros seres fantásticos. A finales de los 60 abrió su primera tienda en Tonalá dentro de una cochera, y tuvo su primera exposición en la galería Misrachi de la Ciudad de México en el año de 1966.

El imaginario fantástico que plasma en sus obras le produjo gran éxito en el ámbito internacional, lo que le ha permitido abrir galerías en Estados Unidos, Rusia y Japón, entre otros países. En 1975, Bustamante inauguró su taller en Tlaquepaque, donde ha producido incontables obras que van desde la cerámica y la carpintería hasta la joyería.

La obra de Sergio Daniel Bustamante Sánchez se expande sin límite alguno, siendo su trabajo característico por los personajes que han sido presentados en diversos museos del mundo, además como empresario de diversas galerías en distintos puntos de México y del mundo.

Según datos conocidos de la vida y obra de Sergio Daniel Bustamante Sánchez , durante 1972 y 1973 se estableció en Ámsterdam, Holanda, dándose a la tarea de pintar y diseñar. A su regreso a México, en 1975, fundó junto con varios artistas el grupo "Estudios Taller Familia", que ha realizado exposiciones en la Galería Ambriz de Valle de Bravo, en la galería Pro Arte de la ciudad de México y presentado exposiciones de pintura y escultura en Chicago y Nueva York.

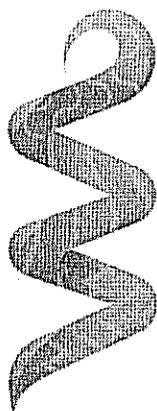
Sus esculturas de madera y bronce se presentaron por primera ocasión en 1978 en diversas exposiciones de las ciudades de Houston, Sacramento, Hatford y Seattle en los Estados Unidos de América.

Se presentó en Montreal, Canadá en 1980. En este mismo año inauguró la Galería Sergio Daniel Bustamante Sánchez en Tlaquepaque, Jalisco y presentó una exposición en el Centro de Arte y Diseño de Monterrey, Nuevo León.

En 1982, Sergio Daniel Bustamante Sánchez creó un espacio permanente en la Meridium House en Washington, D.C.; presentó una muestra de sus obras en la Ciudad de Guadalajara y dio vida a la compañía de Arte y Artesanías de Tlaquepaque, Jalisco. Para 1983 ya contaba con espacios permanentes en Galerías de Chicago, Estados Unidos y Puerto Vallarta, Jalisco. Presentando exhibiciones en las ciudades de Acapulco, Matamoros, Cancún, Mazatlán y México, así como en los Ángeles, Nueva York y Washington. Durante ese año se inaugura la Galería de Boston, Massachusetts y dentro de su trabajo con esculturas en cerámica ha creado obras de grandes dimensiones.

1984, fue inaugurada la segunda Galería Sergio Daniel Bustamante Sánchez en Acapulco, Guerrero. Desarrolló nuevas técnicas en papel maché, como la pasta de papel, con lo que le dio a sus obras una nueva perspectiva en textura y colorido; además de las figuras de bronce.

Para 1987 se publica el libro "El México de Sergio Daniel Bustamante Sánchez ", con textos del escritor Juan José Arreola, fotografías de Clint Clemens y diseño de Tyler Smith; en ese mismo



año llevó a cabo un proyecto de esculturas para el Zoológico de Guadalajara y presentó la colección de Nahuales en la Galería Azul de Guadalajara e inauguró las galerías de Sergio Daniel Bustamante Sánchez en la Zona Rosa de la Ciudad de México, Ensenada, Baja California Norte e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero.

En 1992 se inauguró la joyería Sergio Daniel Bustamante Sánchez en Puerto Vallarta en donde se presenta una extraordinaria colección de joyería en papel maché y plata y una colección de cerámica y hoja de plata.

1996 en septiembre inauguró en Tlaquepaque, Jalisco la galería de Arte Contemporáneo con el fin de ofrecer foro a las tendencias de arte del país; en diciembre se inauguró la segunda galería de arte en Cabo San Lucas y en Febrero de 1997 en Puerto Vallarta.

En el año 2000 realizó la escultura "En busca de la Razón", la cual se exhibe en el Malecón Puerto Vallarta, Jalisco. En 2005 recibió el Premio Mr. Amigo de Brownsville, Texas, y el premio Sinaloa de las Artes.

Durante 2008 creó el taller de Marroquinería en Tlaquepaque; en 2010 se hizo acreedor a diferentes galardones, reconocimientos y condecoraciones, fue nombrado Embajador de Tlaquepaque.

En el año de 2011 inició con la exhibición de la colección "Lunas y Soles", en Moscú y San Petersburgo en Rusia.

Alegorías de sus obras fueron usadas para la ceremonia de Apertura de los Juegos Panamericanos de Guadalajara en 2011 y un desfile de sus obras escultóricas fue parte de la ceremonia de cierre de dichos juegos.

Con el devenir de los años, la historia de Sergio Daniel Bustamante Sánchez continúa cosechando éxitos, el Gobierno Mexicano ha seleccionado sus obras para otorgarlos como regalos oficiales a diversas personalidades del país y del extranjero.

## MARCO NORMATIVO

### 1.- En el ámbito Federal:

1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

*"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".*

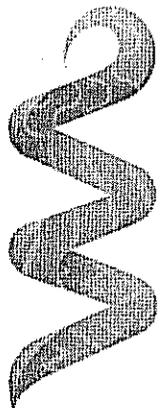
### 2.- En el ámbito Estatal:

2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la Legislación Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala:

*"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia".*

2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus Prepuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### 3.- En el ámbito Municipal:



3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice:

*"El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez".*

**Artículo 32.** *Las sesiones solemnes son aquellas que se convocan para la conmemoración de aniversarios históricos o la realización de ceremonias de gran importancia para la vida política y social de Puerto Vallarta, y aquellas en las que concurren los representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, o personalidades distinguidas de la República o de otros países. La fecha, lugar y hora en que habrán de celebrarse las sesiones solemnes, así como el protocolo a seguir para su desarrollo, deberán ser aprobados por el Ayuntamiento a más tardar en la sesión ordinaria o extraordinaria anterior. Una vez definidos esas particularidades, no podrán ser alteradas salvo por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas.*

**Artículo 33.** *Se celebrarán Sesiones Solemnes en las siguientes fechas:*

- I. *El 31 de mayo de cada año, con motivo del Aniversario del Municipio y de la Ciudad.*
- II. *El 25 de agosto de cada año, con motivo del Natalicio de Ignacio Luis Vallarta Ogazón.*
- III. *El 15 de septiembre de cada año, con motivo del Aniversario del Grito de la Independencia.*
- IV. *El 30 de septiembre del año en que concluya el período constitucional de la administración municipal, con motivo de la toma de protesta a los nuevos ediles.*
- V. *El 12 de diciembre de cada año, con motivo del Aniversario de la Fundación del Municipio.*
- VI. *Cuando se otorgue la distinción de huésped o visitante distinguido del municipio, de embajador del municipio, o de hijo predilecto o adoptivo de Puerto Vallarta.*

3.2.- De acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, en sus Artículos del 19 al 22 señala que:

- o El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, es el órgano que se desprende del Gobierno Municipal facultado para proponer al pleno del Ayuntamiento la entrega de un reconocimiento especial y las características de este.
- o El propio Reglamento prevé dos figuras, la de Visitante Distinguido y Embajador Vallartense, además del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** – Remitir el presente tema y/o acuerdo al Consejo Consultivo del Premio Puerto Vallarta y todas sus Modalidades para dar cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Municipal, ratificando que es justo y merecido reconocer a Sergio Daniel Bustamante Sánchez.

ATENTAMENTE, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 09 DE MAYO DE 2017, (RÚBRICA) ARMANDO SOLTERO MACÍAS, REGIDOR; JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, Sindico; (RÚBRICA) MAGALY FREGOSO ORTÍZ, Regidora; EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, Regidora; (RÚBRICA) MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, Regidora; (RÚBRICA) BELLANNI FONG PATIÑO, Regidora; JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, Regidor; (RÚBRICA) ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor; (RÚBRICA) JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, Regidor; (RÚBRICA) PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora; EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ; Regidor.

Notifíquese.-

Atentamente

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".**

Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Mayo de 2017

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Secretario General



C.o.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA